



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A TEXTO DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS EN FORMATO ÚNICO PARA "FONDO MUTUO CITICORP CASH", "FONDO MUTUO CITICORP FINANCIERO", "FONDO MUTUO CITICORP MONETARIO", "FONDO MUTUO CITICORP DEPÓSITO FLEXIBLE", "FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN M.P.", "FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN L.P. UF", "FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN DÓLAR", "FONDO MUTUO CITICORP PRIME", "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES CHILE", "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES LATINOAMÉRICA", "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES USA" Y "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES EUROPA"

SANTIAGO, 27 ENE 2004

RESOLUCIÓN EXENTA N° 031

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.".

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1.- Apruébense las modificaciones introducidas al texto del contrato de suscripción de cuotas en formato único para "Fondo Mutuo Citicorp Cash", "Fondo Mutuo Citicorp Financiero", "Fondo Mutuo Citicorp Monetario", "Fondo Mutuo Citicorp Depósito Flexible", "Fondo Mutuo Citicorp Inversión M.P.", "Fondo Mutuo Citicorp Inversión L.P. UF", "Fondo Mutuo Citicorp Inversión Dólar", "Fondo Mutuo Citicorp Prime", "Fondo Mutuo Citicorp Acciones Chile", "Fondo Mutuo Citicorp Acciones Latinoamérica", "Fondo Mutuo Citicorp Acciones USA" y "Fondo Mutuo Citicorp Acciones Europa", todos administrados por la sociedad precedentemente singularizada, que tienen por objeto adecuarlos a los cambios experimentados por los reglamentos internos de los fondos antes mencionados, aprobados por las Resoluciones Exentas de esta Superintendencia N° 500, 501, 502 y 503, todas de fecha 31 de diciembre de 2003, y 013, de 14 de enero de 2004.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar del texto a probado, se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO PAZIGI
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl